



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA 3

ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

ACUERDO AAFY 24/2021

POR EL QUE SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES PARA LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL, LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN, EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y ESTATAL, Y SE ESTABLECEN DÍAS INHÁBILES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN, EN MATERIA FISCAL FEDERAL 4

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL 7

ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

AVISO 11



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No.
SSP-ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS-2021**



La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Yucatán en cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 11 del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como en los artículos 18, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, y los artículos 29 y 30 del Acuerdo SAF 037/2021 por el que se emiten los "Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios", a través de la Dirección General de Administración, a solicitud del Departamento de Almacén y Activo Fijo, convoca a todas las personas Físicas y Morales Mexicanas a participar en la Licitación Pública Presencial para la adquisición de "Chamarras", con recurso proveniente del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2022.

Costos de las Bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas	Acto de Comunicación de Fallo
\$10,000.00		21/12/2021 15:00 horas.	23/12/2021 12:00 horas.	28/12/2021 12:00 horas.	31/12/2021 12:00 horas.
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Bienes		
1	1	Lote	Lote de chamarras que consta de:		
			Cantidad	Unidad de Medida	Concepto
			478	Pieza	Chamarras tácticas, color negro.
			4,222	Pieza	Chamarras tácticas, color negro, deberá incluir Cuatro Bordados Directos a la Prenda

Los interesados en participar deberán cumplir en tiempo y forma con los siguientes requisitos:

- Pagar el costo de las bases de \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en efectivo o con cheque certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la caja ubicada en las oficinas de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, ubicada en la calle 60 número 299 letra "E" entre 3 letra "B" Colonia Revolución C.P. 97115 Mérida, Yucatán, Complejo siglo XXI, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas; el plazo de dicho pago comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria, teniendo como fecha límite el día martes, 21 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas. Para realizar el pago deberá presentar copia de la presente Convocatoria de Licitación Pública Presencial.

- Presentarse a recoger sus bases y cédulas en el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán ubicada en el segundo piso de su edificio central que sita en el "Domicilio" Kilómetro 45 Anillo periférico, Tablaje Catastral 12648, carretera Polígono-Caucel, Susulá-Xoclán "S", C.P. 97217, Mérida, Yucatán, México, de 9:00 a 15:00 horas, los días lunes 20 y martes 21 de diciembre de 2021.

Para tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Original y una copia simple del recibo oficial emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, por concepto de pago del costo de las bases de la presente Licitación. El original le será devuelto una vez realizado el cotejo correspondiente.
- La persona que acuda a la entrega de las bases deberá presentar una copia simple de identificación oficial vigente con fotografía.
- Escrito impreso en hoja membretada de la empresa participante, debidamente firmada autógrafamente por el "Postor" o su representante legal, donde manifieste la siguiente información:

- Razón social del "Postor".
 - Nombre del representante y/o apoderado Legal.
 - Acta Constitutiva: Número de escritura pública, Nombre del Notario Público, Fecha, Lugar y objeto social, en caso de ser persona física, Identificación Oficial vigente con fotografía en sustitución de este y cédula de Identificación fiscal (RFC).
 - Poder Notarial: Número de escritura pública, Nombre del Notario Público, Fecha, Lugar y Nombre del representante.
 - Teléfonos.
 - Dirección de correo electrónico en el cual se pueda tener contacto donde se remitirá las correspondientes actas.
- Después de haber concluido el horario y plazo referido, no será posible la entrega de las bases, aun cuando haya efectuado el pago, ni se le podrá inscribir para participar en la presente Licitación.
- Este importe no es reembolsable, aun cuando el "Postor" no desee participar después de haber adquirido las bases.
- El acto de Junta de aclaraciones, acto de Presentación de propuestas y apertura de ofertas, y el acto de Comunicación de Fallo, se llevarán a cabo en una de las salas de juntas ubicadas en el "Domicilio" de la "Convocante"; en las fechas y horario señalados.
 - El procedimiento de adjudicación será de manera presencial, por lo tanto la presentación de propuestas será únicamente de manera presencial en el lugar y horario indicado.
 - Criterios de Adjudicación: De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el contrato; a quien, cumpliendo con todos los requisitos, haya presentado la mejor proposición y haya reunido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas-administrativas y económicas requeridas por la "Convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - No podrán participar las personas físicas o morales sancionadas, inhabilitadas por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, por la Contraloría o que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 13 párrafo tercero, 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, ni en los que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los que establecen los artículos 51 fracción IX, 69, 70, 71, 72 y 89 fracción I inciso b), fracción II inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - La totalidad de los bienes objeto de esta Licitación Pública Presencial deberán ser entregados en el Almacén del domicilio de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en el Kilómetro 45 Anillo periférico, Tablaje Catastral 12648 carretera Polígono Caucel Susulá Xoclán "S", C.P. 97217 Mérida, Yucatán, México, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del (de los) contrato(s) que resulte(n) de la presente Licitación Pública Presencial, para realizar la entrega total de los bienes en un horario de 8:00 a 15:00 horas y de lunes a viernes.
 - El pago será mediante moneda nacional dentro los treinta días naturales siguientes de que el proveedor recoja el contra-recibo respectivo, previa presentación de la factura y comprobación de la entrega total de los bienes adjudicados.
 - Los bienes objeto de la adquisición de esta Licitación Pública Presencial serán adjudicados por partida única, mediante contrato en precios fijos.
 - No se otorgará anticipo.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación Pública Presencial, así como las ofertas propuestas por los "Postores", podrán ser negociables.
 - Para la firma del contrato será indispensable contar con la constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, vigente.

Mérida, Yucatán a 20 de diciembre de 2021.

(RÚBRICA)

COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA
Secretario de Seguridad Pública
RÚBRICA

Acuerdo AAFY 24/2021 por el que se establecen días inhábiles para la Dirección de Auditoría Fiscal, la Dirección de Comercio Exterior y la Dirección Jurídica de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal y estatal, y se establecen días inhábiles para la Dirección de Servicios al Contribuyente y la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal

Juan Carlos Rosel Flores, director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en los artículos 3, 7, fracciones VI y XLIII, 8, fracción II y 14, fracciones I y IV, de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; 49, fracciones III y VII, del Código Fiscal del Estado de Yucatán; y 3, apartado A, fracción XIV y 5, fracción I del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán establece, en su artículo 3, que tendrá por objeto la recaudación, control, fiscalización y la cobranza coactiva, de los ingresos por impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás contribuciones, tanto estatales y municipales, como federales coordinados, los servicios de asistencia al contribuyente, de difusión fiscal, así como la defensa jurídica de los intereses de la Hacienda Pública estatal.

Que la ley en comento dispone, en su artículo 7, fracción VI, que corresponde a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, estatales y federales.

Que la referida ley establece, en su artículo 14, fracción IV, que es facultad del director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal.

Que los actos de autoridad en materia fiscal se rigen, entre otros, por el principio de legalidad, por lo que es obligación del estado, como parte de su política fiscal, lograr la correcta observancia de las leyes en relación con los elementos que constituyen las contribuciones.

Que el Código Fiscal del Estado de Yucatán señala, en su artículo 49, fracción VII, que, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, los contribuyentes y responsables solidarios tendrán derecho a recibir asistencia gratuita de las autoridades fiscales quienes procurarán publicar resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por los contribuyentes.

Que la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y sus anexos 1-A, 14 y 23, en su segunda versión anticipada, adiciona a la regla 2.1.6, fracción I un segundo párrafo, que dispone que, para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, el segundo periodo general de vacaciones para el Servicio de Administración Tributaria el segundo período de 2021 comprende los días del 20 al 31 de diciembre de 2021.

Que la Resolución Miscelánea Fiscal 2021 señala, en la regla 2.1.6, fracción II, párrafo segundo que, para los efectos del artículo 12, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación, en dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Que la referida regla 2.1.6, en su fracción III, establece que las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que la rigen.

Que el Código Fiscal del Estado de Yucatán establece, en su artículo 15, párrafo tercero, que se consideran como días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales.

Que, para fortalecer la certeza jurídica en el estado, con respecto al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, resulta necesario emitir disposiciones administrativas que faciliten la aplicación de la legislación fiscal, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo AAFY 24/2021 por el que se establecen días inhábiles para la Dirección de Auditoría Fiscal, la Dirección de Comercio Exterior y la Dirección Jurídica de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal y estatal, y se establecen días inhábiles para la Dirección de Servicios al Contribuyente y la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal

Artículo 1. Días inhábiles para la Dirección de Auditoría Fiscal

Se consideran como días inhábiles para la Dirección de Auditoría Fiscal de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, los días 20, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, y, por tal razón, no correrán plazos ni se producirán efectos en materia fiscal federal y estatal durante los referidos días.

Artículo 2. Días inhábiles para las direcciones de Comercio Exterior y Jurídica

Se consideran como días inhábiles para la Dirección de Comercio Exterior y la Dirección Jurídica de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, y, por tal razón, no correrán plazos ni se producirán efectos en materia fiscal federal y estatal durante los referidos días.

Artículo 3. Días inhábiles para las direcciones de Servicios al Contribuyente y de Recaudación

Se consideran como días inhábiles para la Dirección de Servicios al Contribuyente y la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, y, por tal razón, no correrán plazos ni se producirán efectos en materia fiscal federal durante los referidos días.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en Mérida, Yucatán, a 17 de diciembre de 2021.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Carlos Rosel Flores
Director general de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

**FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN****Manual de Organización General****OBJETIVO**

Conformar un instrumento de apoyo que integre las atribuciones, la estructura orgánica formal y los objetivos de cada área del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, así como las descriptivas de cada puesto adscrito a la Entidad; con la finalidad de precisar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisión de funciones específicas; en beneficio del óptimo desempeño de la organización.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito al Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

FUNDAMENTO LEGAL**Ámbito Federal**

Artículo 123; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo 75 y 76; del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Decreto de Creación del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

Estatuto Orgánico del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Artículo 15, fracción II, último, penúltimo y antepenúltimo párrafo; de los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

DEFINICIONES

FIGAROSY: Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Brindar a la sociedad la oportunidad de disfrutar de la música académica, siendo garante de la permanencia de la Orquesta Sinfónica de Yucatán a través de la eficiente administración de su patrimonio y de la presentación de programas artísticos de calidad.

Visión: Ser un modelo de Entidad para las diferentes instituciones encargadas de administrar los recursos de una Orquesta Sinfónica, garantizando la permanencia de la Orquesta Sinfónica de Yucatán y permitiendo que ésta se mantenga como una de las mejores del país.

**FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA
DE YUCATÁN****Manual de Organización General****VALORES**

- Honestidad
- Integridad
- Objetividad
- Prudencia
- Respeto
- Responsabilidad
- Vocación de servicio

ATRIBUCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2, del Decreto de Creación del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán, El "FIGAROSY", tendrá como fin la administración e inversión de los recursos para la difusión, preservación, impulso y permanencia de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.



FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN



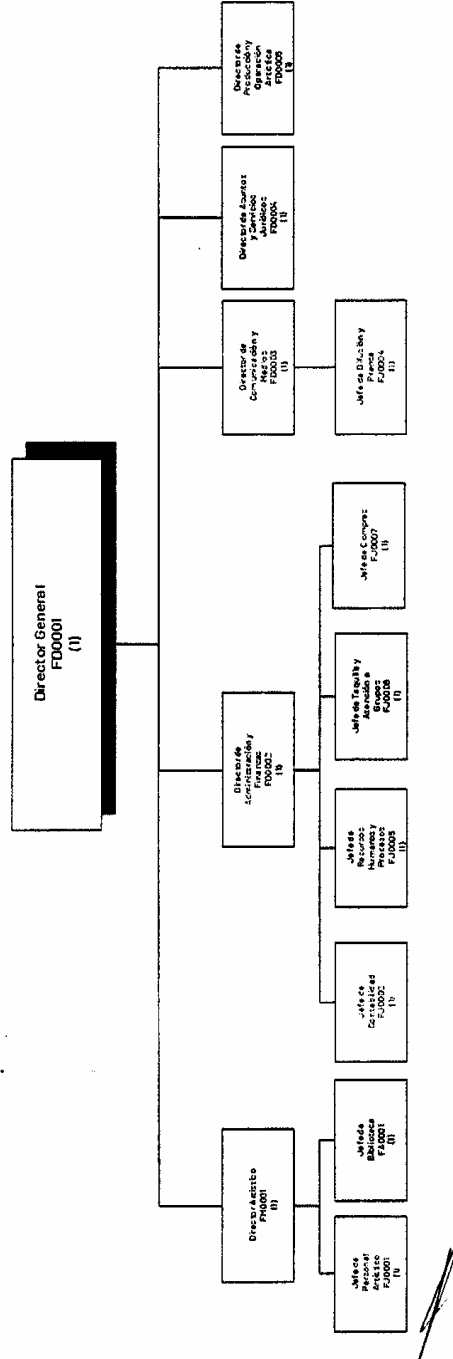
Manual de Organización General



Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán

Organograma General



Fecha de emisión	24/10/2019
Fecha de última actualización	No Aplica



Vo. Bo.
Director General

Validó
Director de Recursos Humanos de la
Subsecretaría de Administración y
Recursos Humanos de la SAF

Autorizó
Subsecretario de Administración y Recursos
Humanos de la SAF

	FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	
Manual de Organización General		

DATOS GENERALES

Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán
 Domicilio: Calle 60 Sin Número x 57 y 57 A Colonia Centro C.P. 97000
 Teléfono: (999) 9 23 13 34 y (999) 9 23 13 35
 Extensión: 101
 Página de Internet: www.sinfonicadeyucatan.com.mx

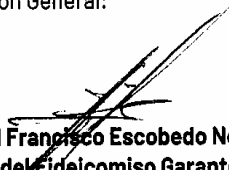
Unidades Administrativas	Extensión
Dirección General	103
Dirección Artística	104
Dirección de Administración y Finanzas	102
Dirección de Comunicación y Medios	111
Dirección de Asuntos y Servicios Jurídicos	107
Dirección de Producción y Operación Artística	115

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de Revisión	Actividad
27/12/2019	00	Generación del Manual de Organización General del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.

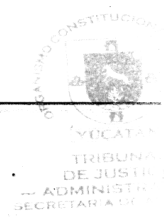
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

El C. Miguel Francisco Escobedo Novelo, titular del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán; con fundamento en el Artículo 11 Bis del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y el Artículo 9 Bis del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Decreto que autoriza la creación del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán expide el presente Manual de Organización General:


Miguel Francisco Escobedo Novelo
Director General del Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
Organismo Constitucional Autónomo

Aviso

Se comunica a los abogados, litigantes y público en general que por Acuerdo general del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Calendario de suspensión de labores y de días inhábiles para el año 2022 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en adición a lo establecido por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 Ter, fracción V, y 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 11, 14, 15, fracciones IV, XVIII, XXII y XXIX, 48 y 49 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; en relación con los artículos 33 y 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Calendario de suspensión de labores y de días inhábiles para el año 2022 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Fecha	Motivo
28 de febrero y 1o. de marzo.	Carnaval.*
14 y 15 de abril.	Jueves y Viernes Santo.*
5 de mayo.	En conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla.
6 de mayo.	Día del Servidor Público del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.
18 de julio.	Aniversario de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.
Del 19 de julio al 1 de agosto.	Primer periodo vacacional 2022.
1 y 2 de noviembre.	Todos los Santos y Fieles Difuntos.*
19 de diciembre.	En conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.
Del 20 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023.	Segundo periodo vacacional 2022.

*Con motivo de las tradiciones y costumbres populares.


En términos del artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán son inhábiles los sábados y domingos, así como los que dispongan las leyes federales y estatales, como es del conocimiento público, son días descanso obligatorio los señalados por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Días de inhábiles señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

Fecha	Motivo
1o. de enero.	Año nuevo.
7 de febrero.	En conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero.
21 de marzo.	En conmemoración del Natalicio de don Benito Juárez.
1o. de mayo.	Día del Trabajo.
16 de septiembre.	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
21 de noviembre.	En conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, 20 de noviembre.
25 de diciembre.	Navidad.

Mérida, Yucatán a 30 de noviembre de 2021.




 Lic. César Prieto Gamboa
 Secretario de Acuerdos del
 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
 SECRETARÍA DE ACUERDOS

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA